

FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y FORMAS DE PAGO

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año (para el periodo 2018 hasta el 28 de febrero del 2018).

b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Para el periodo 2018 las fechas de vencimiento de cada cuota son:

- Primera Cuota : Hasta el 28 de febrero 2018
- Segunda Cuota : Hasta el 31 de mayo 2018
- Tercera Cuota : Hasta el 31 de agosto 2018
- Cuarta Cuota : Hasta el 30 de noviembre 2018